En sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la constitución del registro de parejas de hecho según lo dispuesto en el Fuero Nuevo y la afectación fiscal de la nueva regulación a las parejas constituidas con anterioridad a su aprobación y que no han realizado escritura pública en 2019, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Virginia Magdaleno Alegría.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Virginia Magdaleno Alegría, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral al Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, don Eduardo Santos ltoiz, para su contestación en el Pleno del próximo día 9 de enero.

Según las últimas novedades incluidas el pasado 16 de octubre en el Fuero Nuevo o Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, sólo las parejas que hayan manifestado en documento público su intención de constituirse en pareja estable podrán equipararse a los cónyuges a efectos fiscales.

Por otra parte, la Ley 106 del Fuero Nuevo prevé la futura creación del Registro Único de Parejas Estables, en el que deberán inscribirse a efectos de publicidad frente a terceros, registro que en la actualidad no se ha constituido.

Conforme a la normativa actual, sólo las parejas estables que se hayan constituido como tales en documento público, con vecindad civil navarra y que estén inscritas en el Registro fiscal de parejas estables de la Hacienda Foral de Navarra serán equiparadas a los cónyuges a efectos fiscales. Actualmente, uno de dichos requisitos no se cumple, ante la falta de constitución de dicho registro. Y ante la incertidumbre de las parejas afectadas, se plantea la presente pregunta.

¿Cuándo se va a constituir el Registro de parejas de hecho por parte del Gobierno de Navarra, según lo dispuesto en el Fuero Nuevo, y cómo va a afectar fiscalmente la nueva regulación de dicha normativa a las parejas de hecho que ya se habían constituido con anterioridad a su aprobación y no han realizado escritura pública en 2019, más específicamente en relación con la presentación conjunta de la declaración del IRPF en el año 2020?

Pamplona, a 2 de enero de 2020

La Parlamentaria Foral: Virginia Magdaleno Alegría